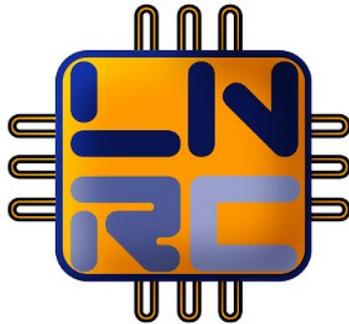
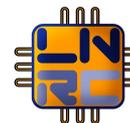




# Requisitos para equipos

Versión 16





## Índice

Índice.....	2
Control de versiones.....	3
Sobre la LNRC.....	4
Resumen de la normativa para 2017-2018.....	4
Requisitos para nuevos equipos.....	4
Reglas de gestión de la liga.....	5
Regla de handicap.....	5
Libertad de hardware y software.....	5
Regla de capacidad constructiva.....	5
Promo de mitad de temporada.....	5
Fondo de armario.....	5
Entrega de documentación.....	6
Anexo I. Compromiso sobre actitud y ética.....	7
Anexo II. Acuerdo de cesión de derechos de imagen.....	8
Anexo III. Acuerdo de cesión de derechos de imagen para menores (opcional).....	9



## Sobre la LNRC

La LNRC promociona la robótica de competición en España desde 2008 incentivando la organización de competiciones de robots con equipos estables y multidisciplinares compitiendo en las mismas. Tanto los eventos como los equipos son independientes de la liga y son gestionados por particulares o empresas.

Aunque la LNRC actualmente (2017) organiza la mayoría de competiciones puntuables, no es este el objetivo de la liga, sino centralizar normativa y estadillos, de forma que organismos independientes están invitados a organizar otras competiciones o hacer puntuar las competiciones existentes en la liga.

El mérito final recae en competidores y organizadores de eventos que son los auténticos protagonistas, sin embargo el objetivo último de la liga es el público que debe disfrutar de las competiciones, dichas competiciones deberán ser fluidas, amenas y sobre todo incentivar el espíritu emprendedor y tecnológico entre el público.

## Resumen de la normativa para 2017-2018

Tabla de resumen de la temporada 2017-2018	Cualquier edad División Profesional	>13 años División de estudiantes
¿Tiene estadillos con la clasificación de los equipos?	Sí	No
¿Está normalizado el formato de competición en los eventos puntuables?	Sí	No
¿Hace falta tener robots para todas o casi todas las categorías?	Sí	No

## Requisitos para nuevos equipos

**Para competir en eventos puntuables en la liga es obligatorio estar dado de alta aunque en los eventos no puntuables puede competir cualquier constructor.**

Los requisitos actuales para inscribir un equipo en la LNRC son:

- Facilitar la siguiente información del equipo en el momento de registro:
  - o Nombre del equipo
  - o Comunidad autónoma
  - o Logotipo vectorial (SVG o similar) del equipo al menos en resolución 1000px x 800px
  - o Descripción del equipo
  - o Nombre de los robots
  - o Fotos de los robots al menos en 1000px x 800px
  - o Descripción e historia de los robots

# Requisitos para equipos LNRC



- Nombre de los constructores
- Nivel de estudios
- Presentación personal de los constructores
- Mantener una página web, facebook o twitter con actualizaciones quincenales de su equipo, con fotos, posts, microblogs y videos de su evolución
- Tener robots al menos en dos de las tres categorías puntuables para la temporada 2017-2018.
- Informar sobre los nombres de los nuevos robots que se van construyendo dos semanas antes de la próxima competición y enviar fotos de la evolución de su construcción antes de la competición.
- Firmar un compromiso de buena conducta y respeto de la normativa. De esta manera se asegura que todos los participantes en la LNRC van a seguir las mismas normas de conducta. Evitamos así comportamientos poco éticos y contribuimos a que tanto la LNRC como los equipos gocen de buen nombre y respeto en la robótica de competición española.
  - Adjunto en **Anexo I**.
- Firmar un acuerdo de cesión de derechos de imagen sin retribución para poder reproducir el rostro de los miembros del equipo en el sitio Web, fotos y videos de los equipos. De este modo tanto los propios equipos como la LNRC podrían hacer uso del contenido multimedia para publicitarse a sí mismas. Cediendo los derechos de imagen a la LNRC el equipo se asegura su difusión por Internet y otros medios facilitando así la identificación del público y la búsqueda de patrocinio.
  - Adjunto en **Anexo II para adultos o Anexo III para menores** (mínimo 14 años).

## Reglas de gestión de la liga

### Regla de handicap

Un equipo que se inscriba en una división concreta puede ser automáticamente movido a una división superior o inferior si la liga comprueba que tiene un nivel poco apropiado para su división actual. De la misma forma un competidor o equipo que en divisiones inferiores gane en varias ocasiones puede ser promocionado a una división superior.

### Libertad de hardware y software

En todas las categorías se puede usar electrónica comercial y software no propio. Los competidores de la categoría de estudiantes deben tener en cuenta que el nivel de otros constructores a nivel mecánico o electrónico puede ser elevado. Si un equipo aparece con un robot extremadamente fuera del nivel medio puede ser movido en ese mismo evento a una división superior por la regla de handicap.

### Regla de capacidad constructiva

Los equipos de las divisiones pro y estudiantes deben ser capaces de crear todo su robot, tanto a nivel electrónico, mecánico o de programación y podrían ser preguntados por la liga sobre aspectos específicos de sus diseños y software (sin necesidad de tener que entregar ningún artefacto de dichos robots). Ciertas tareas puramente mecánicas, como la impresión de placas, se pueden contratar.

### Promo de mitad de temporada

A principios de Febrero si hay equipos que quieren entrar en la división profesional se realizará una competición de promoción / descenso para que los equipos de la 2ª división que lo deseen y que estén en cabeza puedan ascender, de la misma forma es una oportunidad de que los equipos de la 1ª división que no han podido competir como desearían puedan salir de la 1ª división de forma ordenada.

### Fondo de armario

La liga introduce cambios en las categorías existentes de forma que los robots tengan una vida útil de 2 o 3 años, cada 2 años aproximadamente se van introduciendo mejoras que pretenden evitar el estancamiento tecnológico de las competiciones.

# Requisitos para equipos LNRC



## Entrega de documentación

Los directores de los equipos que quieran inscribirse en la liga deberán:

- Imprimir y firmar el Anexo I y Anexo II (o III para menores) por duplicado
- Firmarlas, introducirlas en un sobre y enviarlas a:  
Artifact Consulting S.L.  
C/ Navas del Rey 59  
28011 Madrid
- La LNRC devolverá una copia firmada de cada ejemplar al remitente indicado en el sobre.



## Anexo I. Compromiso sobre actitud y ética

Yo D./Dña. \_\_\_\_\_  
me comprometo a respetar la normativa impuesta por la LNRC y los cambios que esta pudiera experimentar durante el desarrollo del presente año. Así mismo me comprometo a respetar las reglas del juego limpio, a promocionar el juego limpio entre mis compañeros y contrincantes y a denunciar aquellos comportamientos poco éticos de los que pueda tener conocimiento.

Soy consciente de que mi obligación de desatender estos compromisos puede provocar mi expulsión de la LNRC.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma del miembro del equipo

Fdo. \_\_\_\_\_



## Anexo II. Acuerdo de cesión de derechos de imagen

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I.  
n.º: \_\_\_\_\_ y domiciliado/a en  
\_\_\_\_\_ en adelante el constructor.

El constructor autoriza a la Artifact Consulting S.L. (en adelante la LNRC) para que pueda utilizar todas las fotografías y videos, o partes de las mismas en las que aparezca representado su rostro.

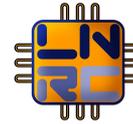
Esta autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener las fotografías y videos, o partes de las mismas, en las que aparezco, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

Esta autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de las fotografías, o parte de las mismas, en las que aparezco representado, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

El constructor no recibirá un importe específico por el empleo de las fotografías y videos en las que aparezca reproducida su imagen.

Firma del miembro del equipo

Fdo. \_\_\_\_\_



## Anexo III. Acuerdo de cesión de derechos de imagen para menores (opcional)

Nombre del menor:

Edad del menor:

Nombre de los padres o tutores:

D.N.I de los padres o tutores y firma:

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD EXPRESA Y AUTORIZACIÓN para que Artifact Consulting S.L. (a través de la LNRC) pueda utilizar todas las imágenes, fotografías, videos, vídeos con voz, material gráfico, etc., (en adelante “las Imágenes”) o parte de las mismas en las que mi hijo/tutelado interviene como entrevistado, competidor o participante secundario, e incluirlas en un fichero debidamente registrado en la Agencia Española de Protección de Datos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 13/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, cuya finalidad es la comunicación y difusión de todos los programas de Artifact Consulting S.L.. Asimismo, autoriza la comunicación o cesión de las Imágenes a las Sociedades que Artifact Consulting S.L. considere oportunas, con el mismo objeto indicado en el apartado anterior, informándole expresamente que en algunos casos para dicha cesión se realizarán transferencias internacionales de datos. En concreto, estos datos podrán ser comunicados a terceros sin el consentimiento del titular de los mismos siempre que esta comunicación se limite a esta finalidad.

Esta autorización se entiende concedida con un ámbito territorial y temporal amplio, por lo que Artifact Consulting S.L. podrá utilizar estas Imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

Esta autorización se entiende concedida para la utilización de las imágenes, o parte de las mismas, en las que aparece como entrevistado, competidor o participante secundario, mi hijo/tutelado en el ámbito y finalidades de comunicación y difusión de todos los programas de Artifact Consulting S.L., así como cualquier otro proyecto destinado a la promoción de las actividades de Artifact Consulting S.L. en medios de comunicación internos o externos a la misma, siempre que tenga carácter social y no comercial, y para que puedan ser explotados en todos los medios conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

La presente autorización, hecha en los términos fijados en el presente acuerdo, se entiende hecha con carácter gratuito.

Artifact Consulting S.L. se exime de responsabilidad sobre cualquier uso que pueda hacer un tercero de las Imágenes fuera del ámbito territorial, temporal y material objeto del presente acuerdo.

Y en prueba de aceptación y conformidad, firma el presente documento en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.